ACUERDO DE CONCEJO Nº 057-2024-MPLC

Quillabamba, 25 de junio de 2024.

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal Nº 001-2024, de fecha 25 de junio de 2024, Resolución de Infraestructura Nº 60-2024-GI-MPLC, de fecha 14 de junio de 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura, Oficio N° 131-2024-A-MPLC, de fecha 14 de junio del 2024, presentado al Gobierno Regional Cusco, Oficio Nº 135-2024-A-MPLC, de fecha 19 de junio 2024, presentado al Gobierno Regional Cusco, Informe N°096-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, de fecha 20 de junio del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 0360-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 20 de junio del 2024, emitido por el Director General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 000611-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 20 de junio del 2024, emitido por el Director de Asesoría Jurídica, con Proveído Nº 3940 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "*Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, conforme a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 41° señala: "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*"; asimismo el numeral 26) del artículo 9° de la referida Ley de la referida Ley N°27972, señala: Es atribución del Concejo Municipal, "*Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales*". *De igual forma, el numeral 23 del artículo 20° precisa: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*";

Que, el TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala en su artículo 87° Colaboración entre Entidades, inciso 87.2 En atención al criterio de colaboración las entidades deben: 87.2.3 "*Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones*";

Que, el citado cuerpo normativo, en el artículo 77° respecto a Medios de colaboración interinstitucional, en el numeral 77.1 señala: "*Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles*". (…), Asimismo, el numeral 77.3 dispone: "*Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación*";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Nº 60-2024-GI-MPLC, de fecha 14 de junio de 2024, se aprueba el expediente Técnico del Proyecto de Inversión Publica: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Secundario de la I.E. 50952 del Sector de Pavayoc, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco", con CUI Nº 2571971, con un presupuesto total de S/ 6,423,191.82 soles y un plazo de ejecución de 390 días calendarios;

Que, mediante Oficio N° 131-2024-A-MDH/LC, de fecha 14 de junio del 2024, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención Dr. Alex Curi León, se dirige al Gobernador Regional de Cusco Ing. Werner máximo Salcedo Álvarez, para solicitar transferencia financiera para la ejecución física del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Secundaria de la I.E. 50952 del Sector de Pavayoc, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco", con un presupuesto total de S/6,300,286.43 soles, el mismo que se encuentra dentro de la Cartera de Inversiones del PMI 2025-2027;

Que, mediante Oficio Nº 135-2024-A-MPLC, de fecha 19 de junio de 2024, presentado en la Oficina de Tramite Documentario del Gobierno Regional Cusco con Registro Nº 120081, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención Dr. Alex Curi León, se dirige al Gobernador Regional de Cusco Ing. Werner Máximo Salcedo Álvarez, para remitir la propuesta de "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA TRANSFERENCIA FINANCIERA DE RECURSOS PÚBLICOS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. 50952 DEL SECTOR DE PAVAYOC, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI Nº 2571971, cuyo monto a transferir asciende a la suma de S/6,300,286.43, dicho proyecto se encuentra dentro de la Cartera de Inversiones del PMI 2025-2027, sin asignación presupuestal para el presente ejercicio fiscal 2024;

Que, con Informe N° 096-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, de fecha 20 de junio del 2024, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Bithia Marluve Rozas Silva, remite la transferencia financiera y Propuesta de "Convenio Interinstitucional para Transferencia Financiera de Recursos Públicos entre el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Provincial de La Convención para la ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Secundaria de la I.E. 50952 del Sector de Pavayoc, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención Departamento de Cusco", con CUI Nº 2571971, el mismo que cuenta con la aprobación del expediente Técnico mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Nº 60-2024-GI-MPLCM, de fecha 14 de junio de 2024, con un presupuesto de S/6,423,191.82 soles, asimismo precisa que Unidad Ejecutora de Inversiones del mencionado proyecto será la Municipalidad Provincial, la misma que dentro de la Cartera de Inversiones se encuentra programada de la siguiente manera;

ACUERDO DE CONCEJO Nº 057-2024-MPLC

CÓDIGO ÚNICO	CÓDIGO IDEA	TIPO DE INVERSIÓN	NOMBRE INVERSIÓN	COSTO ACTUALIZADO	DEVENGADO ACUMULADO (S/) (AL 31 DIC. 2023)	PIM 2024 (S/)	MONTO AÑO 2024 (S/)	MONTO AÑO 2025 (S/)	MONTO AÑO 2026 (S/)	MONTO AÑO 2027 (S/)
2571971		Proyecto de Inversión	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. 50952, DEL SECTOR DE PAVAYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO"	6,423,191.82	91,405.00	0.0	0.0	3,000,000.00	2,000,000.00	49,582.00

Que, con Informe N° 0360-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 28 de junio del 2024, el Director de Planeamiento y Presupuesto Mg. John Vargas Muñiz, solicita opinión legal respecto a la solicitud de transferencia financiera y propuesta de "Convenio Interinstitucional para Transferencia Financiera de Recursos Públicos entre el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Provincial de La Convención para la ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Secundaria de la I.E. 50952 del Sector de Pavayoc, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención Departamento de Cusco", con CUI Nº 2571971;

Que, mediante Informe Legal N°000611-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 20 de junio del 2024, el Director de Asesoría Jurídica, Abg. Américo Álvarez Huamani, opina que, es PROCEDENTE aprobar la suscripción del "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA TRANSFERENCIA FINANCIERA DE RECURSOS PÚBLICOS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. 50952 DEL SECTOR DE PAVAYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI Nº 2571971, el mismo que tiene por objeto fundamental unir esfuerzos entre las partes involucradas, comprometiendo su apoyo técnico y financiero para la ejecución física del proyecto en mención;

Que, el art 13° de la ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector público para el año fiscal 2024, respecto a las transferencias financieras permitidas durante el año fiscal 2024, indica en su numeral 13.1 que se autoriza, en el presente año fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación: (…) h) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, así como para el desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el primer trimestre del año 2024, debiéndose emitir el acuerdo de Concejo Regional o concejo Municipal, según corresponda dentro del plazo antes mencionado. El plazo al que le hace referencia ha sido ampliado hasta el 30 de junio de 2024;

Por estas consideraciones y estando a atribuciones conferidas en el numeral 3) del Artículo 20º y 41º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal con el voto por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, con la autonomía que le reviste;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la Suscripción del "**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA TRANSFERENCIA FINANCIERA DE RECURSOS PÚBLICOS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. 50952 DEL SECTOR DE PAVAYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEPARTAMENTO DE CUSCO**", con CUI Nº 2571971, con un presupuesto ascendente a S/ 6,300,286.43 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial La Convención Dr. Alex Curi León, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones la suscripción del Convenio descrito en el artículo precedente, así como los demás documentos que sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo..

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia de Infraestructura y demás Unidades Orgánicas adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia de Infraestructura y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad, así para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad (https://www.gob.pe/munilaconvencion).y en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN

Dr. Alex Curi León
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679

ALCALDIA
GM
OGPP
OPMI
G. Regional
OTIC
ARCHIVO